



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de  
Febrero 07 de 2017  
DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1  
Secretaría de Educación de Medellín

## ORDEN DE COMPRA No. 7-21

### SIN FORMALIDADES PLENAS

El rector de la Institución Educativa, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Artículo 39 y el Decreto 2474 de 2008, autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

<b>CONTRATISTA</b>	DIEGO GARZON AGUILERA
<b>NIT</b>	1017175766
<b>OBJETO</b>	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS
<b>VALOR</b>	DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.428.240)
<b>FECHA</b>	21 DE JULIO DE 2021

**OBJETO:** Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa.

**PLAZO:** El término de duración de la presente **ORDEN DE COMPRA** será de 4 días **HÁBILES**.

**FORMA DE PAGO:** la institución cancelará el valor de la **ORDEN DE COMPRA** a la entrega y recibido a satisfacción.

**IMPUTACIÓN:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente **ORDEN DE COMPRA** con cargo al **RUBRO** correspondiente de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 9 de 12 DE JULIO DE 2021**, por valor de

**3.825.273 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS)** expedido por le sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para todos

los efectos de esta **ORDEN DE COMPRA**, declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título independiente en consecuencia

la institución educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato, **RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y

omisiones en la ejecución de la presente **ORDEN DE COMPRA**, en los términos de la Ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en la ley 715 de 2015, Para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el parágrafo

del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público. **GARANTÍAS:** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la

Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** para los efectos legales, la presente **ORDEN DE COMPRA** será

regulada conforme a lo previsto en la ley 715 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicione. **SUPERVISIÓN:** la supervisión del contrato u orden de compra está a cargo del rector. Dicha supervisión es aceptada por el

ordenador del gasto con la firma de este documento.

Señor(es)	DIEGO GARZON AGUILERA
Cedula o Nit	1017175766
Despachar a	Calle 49 nro. 96A-11

Cantidad	Unidad	Detalle	Unitario	Total
340	Unidades de:	Adhesivos de distanciamiento para sillas	3.969	1.349.460
3	Unidades de:	Pendón de ingreso con normas de bioseguridad dentro de la	49.000	147.000
15	Unidades de:	Señal demarcación aulas con aforo. Material: poliestireno	7.260	108.900



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de  
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1  
Secretaria de Educación de Medellín

2	Unidades de:	Señal zona de aislamiento. Material: poliestireno	7.260	14.520
3	Unidades de:	Señal punto de desinfección. Material: poliestireno	10.140	30.420
15	Unidades de:	Señalización de aulas con normas de bioseguridad. Material:	13.500	202.500
1	Unidades de:	Señalización de patio con normas de bioseguridad en	222.000	222.000
6	Unidades de:	Señales de lavado de manos para baños. Material: poliestireno	10.890	65.340
34	Unidades de:	Señales de distanciamiento pintadas con pintura tráfico en patio	3.375	114.750
26	Unidades de:	Señales de distanciamiento pintadas con pintura tráfico en los ingresos de la Institución	3.375	87.750
8	Unidades de:	Señales de distanciamiento	10.700	85.600

<b>TOTAL</b>	<b>2.428.240</b>
--------------	------------------

CC. 71 184 094

**ALBERTO LAN FUENTES**  
RECTOR

**DIEGO GARZON AGUILERA**  
CONTRATISTA